
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se encuentra radicado el juicio de amparo **2268/2013**, promovido por **Vinos y Alimentos Plata, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal Edilberto López Martínez**, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, en el que el acto reclamado es la **ilegalidad del emplazamiento al juicio laboral número 506/2011**; juicio de amparo en el que con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, se ordenó por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil quince, emplazar a juicio al tercero interesado **Santiago Gómez**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, a costa del quejoso, en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro **del término de TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

México, Distrito Federal, a 6 de abril de 2015.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.
Mayra Alejandra García Quistiano.
Rúbrica.

(R.- 411079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a **veintidós de abril de dos mil quince**

TERCERO INTERESADO: DAVID E. SÁNCHEZ GÓMEZ Y/O DAVID EDUARDO SÁNCHEZ GÓMEZ.

En los autos del Juicio de Amparo 931/2014-VI, promovido por **Raúl Dufoo Garcés, por conducto de su endosatario en procuración Javier Tomas Chavarría Covarrubias, contra actos del Juez Décimo Séptimo de lo Civil de Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; demanda en la que se señala como **ACTO RECLAMADO**: La sentencia interlocutoria de dieciocho de septiembre de dos mil catorce, pronunciada por el C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Dufoo Garcés Raúl en contra de David E. Sánchez y/o David Eduardo Sánchez Gómez, bajo el expediente número 1102/2009, radicado en el Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercer interesado **DAVID E. SÁNCHEZ GÓMEZ Y/O DAVID EDUARDO SÁNCHEZ GÓMEZ**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a sus disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **diecinueve de noviembre de dos mil catorce**, mismos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no personarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente.

México, D.F., 22 de abril de dos mil quince.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. César Martínez Uribe.
Rúbrica.

(R.- 411923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla
EDICTO.

En amparo 1375/2013-VII-13, promovido por Carlos Vargas López, y otros, contra actos Juez Penal de Huejotzingo, Puebla y otra, se ordenó llamar a juicio Gabriel Perea Hernández y Daniel Adolfo Castor Silva, como terceros interesados, se les concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue. trece de abril de dos mil quince.
Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Krystell Díaz Barrientos.
Rúbrica.

(R.- 410549)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
EDICTO

LEOBARDA CARREÓN ITURBIDE.

En auto del juicio de amparo 379/2014, promovido por JESÚS FRANCISCO FÉLIX BARCO, contra actos Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con residencia en Hermosillo, Sonora; con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce, este Juzgado ordenó emplazarlo como tercero interesada, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "EL IMPARCIAL", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por el inciso c), fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, 27 de marzo de 2015.
La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora.
Lic. Margarita Garzón Munguía.
Rúbrica.

(R.- 411515)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. **Amparo 1271/2014.** Quejosa: **MARÍA DE JESÚS PONCE LÓPEZ.** Autoridad Responsable: Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Estatal en Puebla y otras. Acto Reclamado: Las resoluciones dictadas por la Delegación Estatal en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social; emplácese mediante edictos a la tercero interesada MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ LOZADA, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, veintidós de abril de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Puebla
Lic. Heriberto Avelar Gutiérrez.
Rúbrica.

(R.- 411688)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En el juicio de amparo 15/2015 de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Daniel Meza Butrón, contra actos de los Jueces del Primero al Noveno de lo Penal del distrito judicial de Puebla, se han señalado como tercero interesadas entre otras a Claudia Parra Rosas, Mara Rodríguez Amador, Cristina Gómez Fuentes, María de Jesús Flores Ortiz y Lorena Acevedo Guerrero y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlas por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
 San Andrés Cholula, Puebla, 23 de abril de 2015.
 Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito
 en el Estado de Puebla.
Lic. Nelly Guillermina Contreras Torres
 Rúbrica.

(R.- 411699)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

En cumplimiento a los autos de fecha 27 de noviembre de 2014 y 20 de febrero de 2015, dictados en Juicio Ejecutivo Mercantil 1223/2009, Juzgado Séptimo Especializado en Materia Mercantil Puebla, Puebla, promovido por Diego Alfredo Amador Ángeles, endosatario en procuración de Jorge Alfredo Jiménez Padilla, contra Jose Angel Olvera Guarneros en calidad de demandado, se emite edicto que contiene relación clara y sucinta "se decreta remate de 50% de los derechos de propiedad que le correspondan a Jose Ángel Olvera Guarneros respecto de las FRACCIONES I Y II DEL PREDIO RUSTICO RANCHO DE SAN BLAS, DE HUEYOTLIPAN, ESTADO DE TLAXCALA, inscrita en Registro Público de la Propiedad Tlaxcala, partida 232, Libro 1/32, Distrito Judicial Ocampo, postura inicial OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, convóquese postores para primera y publica almoneda de remate por 3 edictos que se publiquen dentro del término de 9 días, audiencia de remate DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, se hace saber a interesados que posturas se exhibirán en audiencia conforme artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando autos a disposición de interesados en secretaria del Juzgado 7º. Mercantil en Puebla, Puebla, demandado puede suspender remate haciendo pago íntegro de prestaciones reclamadas, hasta antes que cause estado auto de fincamiento de remate. Doy Fe.

Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, a la fecha de su publicación.
 El Diligenciario.

Lic. Alfredo Tapia Mendez
 Rúbrica.

(R.- 411791)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCEROS INTERESADOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS. EN EL **JUICIO DE AMPARO 1588/2014**, PROMOVIDO POR **CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ ROMAN**, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE MORELOS Y OTRAS, SE LES HA SEÑALADO COMO **TERCEROS INTERESADOS A FREEDOM CUERNAVACA S.A DE C.V.; JORGE TOME "N"; MIGUEL SANTANA "N" O MIGUEL SANTANA TORRES; CARLOS BENÍTEZ "N"; PAULA CECILIA ORTIZ MENA NEGRETE; ALICIA MARÍA DE LA ASUNCIÓN FLORES; CENTRO COMERCIAL JINETES; CENTRO COMERCIAL LA (sic) S.A; INMOBILIARIA TLAHUICA S.A. DE C.V. Y WALTER ZAGAL**, Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, POR ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA, SE ORDENÓ EMPLAZARLOS POR EDICTOS,

QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA EN LA SECRETARÍA DE ESTE **JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS**, UBICADO EN **BOULEVARD DEL LAGO, NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370**, ASIMISMO LES HAGO SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A RECOGER LAS DOCUMENTALES CITADAS Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA ÓIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, SE LES HARÁN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente.
Cuernavaca, Morelos, a 29 de abril de dos mil quince.
Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos
Gabriela Elena Ortiz González.
Rúbrica.

(R.- 412069)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 61/2014, promovido por Silvia de los Santos Ruiz, Defensora Pública Federal de Octavio Aguilar Romo, contra la resolución de veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, dictada por el Quinto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, en el toca penal 117/2014, que confirmó la determinación de siete de febrero de dos mil catorce, emitida en el incidente no especificado relativo a la causa 109/2007, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, en la que se solicitó la traslación del tipo y la aplicación de la ley más favorable en relación al delito de privación ilegal de la libertad, en la modalidad de secuestro.

Se señaló como tercero interesado al identificado con la letra A; sin embargo, en razón de desconocerse su domicilio actual, se ordenó emplazarlo por edictos en auto de dieciocho de marzo de dos mil quince; haciéndole saber que cuenta con el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezca a este tribunal a apersonarse al juicio, por sí o por conducto de quien legalmente lo represente, por lo que queda a su disposición copia autorizada de la demanda.

Ciudad de México, Distrito Federal, 27 de abril de 2015.
Secretaria del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.
Lic. Alejandra Isabel Villalobos Leyva.
Rúbrica.

(R.- 411913)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México
EDICTO
NOTIFICACIÓN

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.
En la causa penal 16/2007-IV, instruida por el delito de delincuencia organizada y otros, Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a los testigos Eduardo Rafael Arruel Tena, Genaro García Chacón, José Regino Flores Juárez, Martín Levario Reyes, Gabriela Padilla Torres, Jacobo González Rojas, Carlos Alberto Guerrero, Carlos Alberto López Álvarez, Roberto Torres Velasco, Bernardo Meza Carrillo, Luz Elvira Martínez Martínez y Leobardo Marroquín García, Dulce Anabel Quiñones Fragoso, Cuauhtémoc Ovalle Avalos, Juan Carlos Castor Jiménez, Jesús Barragán Peñalosa, Juan Víctor Ahumada Ávila y el doctor de apellidos Contreras Jiménez, que deberá comparecer debidamente identificado, a las diez horas con veinticinco minutos del diez de junio de dos mil quince, a las instalaciones que ocupa el Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, para el desahogo de diversos careos en los que tendrá intervención.

Atentamente.
Toluca, México, a veintinueve de abril de 2015.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México.
Jonathan Martínez Rivera.
Rúbrica.

(R.- 411954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

C. SAUL ENRIQUE RUGERIO ROMANO

En los autos del juicio de amparo **1625/2014-II-A**, promovido por **Miguel Galicia Sastré**, contra actos del Juez Segundo de lo penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión dictado dentro de la causa penal **106/2014**, por el delito de robo calificado, en contra de **Saúl Enrique Rugerio Romano**, le reviste el carácter de tercero interesado, dentro del presente juicio de Amparo, por lo que, se ordena emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico "Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º., quedan a su disposición con el Actuario el este Juzgado, copias simples de la demanda de garantías y se le hace saber, además, que se han señalado las **nueve horas ocho minutos del ocho de junio de dos mil quince**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse compareciendo al presente juicio dentro del término de treinta días, contados del siguiente de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

Tlaxcala, Tlaxcala, trece de mayo de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.
Lic. Jesús Federico Rojas Pesquera
Rúbrica.

(R.- 412092)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 60/2015, promovido por Cecilio Mendoza Padilla, se ordena notificar a la tercera interesada MANUELA CECILIA BALDERRAMA BUSTAMANTE, haciéndole saber cuenta TREINTA DÍAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por medio de lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda contra sentencia dictada en el toca 1265/2008, que reclama de la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 30 de abril de 2015
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Francisco Ezequiel Félix Calderón
Rúbrica.

(R.- 412421)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
J.A. 1126/2014-6
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En proveído de **doce de mayo de dos mil quince**, dictado en los autos del juicio de amparo número **1126/2014-6**, promovido por **SONIA JOSEFINA RAMÍREZ FLORES**, en contra de actos del **Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad Tres Sin Detenido de la Coordinación Territorial MH-1 de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Miguel Hidalgo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Rocío Rodríguez Hernández**, con apoyo en el artículo **27**, fracción **III**, inciso **b)**, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este

Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicarán por medio de lista**.

NOTA: Este edicto deberá publicarse por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 12 de Mayo de 2015.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal.
Lic. Enrique Frias Medina.
Rúbrica.

(R.- 412132)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora

EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 319/2014, promovido por Julio César Carrillo Navarro, contra sentencia de veintisiete de marzo de dos mil trece, Primera Sala Mixta Supremo Tribunal Justicia estado Sonora, en toca 18/2012, se ordena notificar tercera interesada Rosa María González Romero, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 27 de abril de 2015.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
Rúbrica.

(R.- 412424)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en Jalisco
EDICTO

Notificación a quien resulte interesado en la causa penal 329/2011 se ordenó devolver vehículo Mitsubishi Endeavor color tinto modelo 2006 placas de circulación JGU1503 del Estado de Jalisco serie 4A4MM41SX6E075340 vehículo Mitsubishi Montero color plata modelo 2010 placas de circulación JHX7487 del Estado de Jalisco serie JE4NE51T8AJ000343 y vehículo General Motors Chevrolet tipo pick up modelo Avalanche color blanco modelo 2009 placas de circulación JP92066 del Estado de Jalisco serie 3GNFK12339G101101. Se concede el término de tres meses contados a partir de que surta efectos la presente notificación para que las personas que se consideren con derechos gestionen la devolución de los mismos con apercibimiento de causar abandono a favor del erario Federal.

Puente Grande Jalisco
07 de mayo de 2015
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado de Jalisco.
Emmanuel Jaramillo Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 412516)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora

EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por JESÚS MANUEL ARVIZU CEJA, Amparo Directo Penal 368/2014, se ordena emplazar a los terceros interesados "EDGAR GABRIEL LEYVA MARTÍNEZ y BELÉN DE JESÚS MUÑOZ PRUNEDA", haciéndoseles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el doce de marzo de dos mil catorce, por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 1021/2011, derivado del expediente 215/2009, instruida en contra de JESÚS MANUEL ARVIZU CEJA y otros, por los delitos por los que fue sentenciado, cometidos en perjuicio de IGNACIO MUÑOZ PRUNEDA, EDGAR LEYVA MARTÍNEZ y OTRA.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 27 de marzo de 2015.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.

Rúbrica.

(R.- 411383)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora

EDICTO

En amparo directo laboral 1505/2014 promovido por Carlos Eduardo Peón Borbón y otros, por conducto sus apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y Eberto Gutiérrez Yocupicio, contra acto de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje con sede esta ciudad, consistente en laudo de tres de diciembre de dos mil doce, dictado en autos del expediente 623/2004, por desconocerse domicilio de diverso tercero perjudicado BI&D Engineering o Engineering Consulting Group, mediante acuerdo de uno de diciembre de dos mil catorce, se ordenó emplazamiento a juicio por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de Federación y Periódico Excélsior; haciéndosele saber a tercero perjudicado que deberá presentarse ante este tribunal colegiado dentro término de treinta días, contados a partir del siguiente al de última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus intereses convenga y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista, con fundamento en artículo 30, fracción II, de Ley de Amparo abrogada.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en periódico Excélsior

Hermosillo, Sonora, a 01 de diciembre de 2014
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Lic. Beatriz Gurrola Valencia

Rúbrica.

(R.- 411384)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco
EDICTO

“Fraccionadora Dos Costas, Sociedad Anónima de Capital Variable, antes (Dos Costas de Plata, Sociedad Anónima de Capital Variable)”

“Cumplimiento auto de nueve de abril de dos mil quince, dictado por la Secretaria en Funciones de Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, juicio de amparo 1136/2013, promovido por Juan Martínez Olivar, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter de tercera interesada, términos artículo 5º, fracción III, inciso b) ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniera se apersone, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado boulevard de Las Naciones 640, Granja 39, Fracción “A”, segundo piso, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado diez horas del trece de mayo de dos mil quince, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda de amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los nueve días de abril de dos mil quince. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de
Distrito en el Estado de Guerrero.
Lic. Adrián Zamora Aparicio
Rúbrica.

(R.- 411506)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en
el Estado de Guerrero
EDICTO.

Andrés de la Cruz Concepción

“Cumplimiento auto trece de abril de dos mil quince, dictado por la Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 535/2014-V, promovido por Enrique Cortés García, por propio derecho, contra actos de la Dirección General Jurídica Consultiva del Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, y otra autoridad, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5º, Fracción III, inciso b) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviniera se apersone, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas con diez minutos del diecinueve de mayo de dos mil quince, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los trece días del mes de Abril de dos mil quince. Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Guerrero.
Lic. Antonia Gómez Valverde.
Rúbrica.

(R.- 411507)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito
Cd. Juárez, Chih.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DE LOS TERCEROS INTERESADOS

ARTURO ANGEL MIRAMONTES ESCALANTE Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE JUÁREZ (SSPJ),

Por medio del presente hago de su conocimiento que dentro del amparo directo 960/2013, tramitado ante este Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito en Ciudad Juárez, que promueven Mauro Salazar Murillo y Samuel Salazar Martínez, en contra del laudo dictado el uno de octubre de dos mil trece, en los autos del juicio laboral 4/11/3367, del índice de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, en Ciudad Juárez, Chihuahua, y mediante acuerdo que data de esta misma fecha se ordenó el emplazamiento al juicio de garantías a los terceros interesados Arturo Angel Miramontes Escalante y Servicios de Seguridad Privada y Protección de Juárez (SSPJ), debido al desconocimiento que se tiene del domicilio actual de éstos, previa la búsqueda realizada ante diversas dependencias de su domicilio; haciéndole saber que pueden comparecer por conducto de quien legalmente lo represente dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, que queda a disposición la copia de traslado de dicha demanda y del auto de entrada por parte de la junta responsable, en el Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito, en Ciudad Juárez, Chihuahua, para que se imponga de ella, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio de garantías y las ulteriores notificaciones se harán por lista de estrados, y se proveerá lo que conducente conforme a la Ley, en el referido juicio de amparo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley de Amparo y numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a esta Ley. Publíquese este edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial, y en un diario de mayor circulación en nuestro país.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de abril de 2015
Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Decimoséptimo Circuito.

Lic. Cecilia Cadena Zepeda

Rúbrica.

(R.- 412175)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

AMPARO DIRECTO LABORAL 1940/2014

En el amparo directo laboral 1940/2014, promovido por Marco Antonio Molina Muñoz, por conducto de sus apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y Eberto Gutiérrez Yocupicio, contra el acto de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje con sede en esta ciudad, que hace consistir en el laudo de treinta de agosto de dos mil once, dictado en los autos del expediente 266/2004, en cumplimiento al auto de veintiocho de abril de dos mil quince, por desconocerse el domicilio de la diversa parte tercero perjudicada, Pesquera Komex, Sociedad Anónima de Capital Variable; o GTC Productos del Mar, Sociedad Anónima de Capital Variable; se ordena emplazar a juicio, por medio de publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana (tales como Excélsior, El Universal); haciéndosele saber a la mencionada parte tercero perjudicada que deberá presentarse ante este tribunal colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus intereses convenga y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida, que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, vigente hasta el dos de abril de dos mil trece.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en periódico Excélsior

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 28 de abril de 2015.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Lic. Beatriz Gurrola Valencia

Rúbrica.

(R.- 412418)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

AMPARO DIRECTO LABORAL 1244/2014

En amparo directo laboral 1244/2014, promovido por Juan Manuel Zamora Zamudio, por conducto de apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y otro, contra el acto de Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, consistente en laudo de veintidós de diciembre de dos mil once, dictado en autos del expediente 43/2003, en cumplimiento al auto de veintitrés de abril de dos mil quince, por desconocerse domicilio del diverso tercero perjudicado, Protección y Seguridad Privada del Pacífico, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordena emplazar a juicio por medio de publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en república mexicana (tales como Excelsior o El Universal); haciéndosele saber al tercero perjudicado de referencia, que deberá presentarse ante este tribunal colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de última publicación, a fin de hacer valer lo que a su interese convenga; haciéndosele saber a la parte tercero perjudicada de referencia, que deberá presentarse ante este tribunal colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de última publicación, a fin de hacer valer lo que a su interés convenga y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que no hacerlo, las demás notificaciones, aún de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento en artículo 30, fracción II, de Ley de Amparo abrogada.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en periódico Excelsior

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a 23 de abril de 2015
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Lic. Beatriz Gurrola Valencia
Rúbrica.

(R.- 412425)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

AMPARO DIRECTO LABORAL 2008/2014

En auto del amparo directo laboral 2008/2014, promovido por Francisco Luna López y otros, por conducto de sus apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y otros, contra el acto de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, que hace consistir en el laudo de nueve de mayo de dos mil doce, dictado en los autos del expediente 601/2009, en cumplimiento al auto de veintisiete de abril de dos mil quince, por desconocerse domicilios de parte tercero perjudicada, Pesquera Komex, Sociedad Anónima de Capital Variable; Productos y Derivados Alimenticios de México, Sociedad Anónima de Capital Variable; GTC Productos del Mar, Sociedad Anónima de Capital Variable y Patricio Treviño, se ordena emplazar a juicio por medio de publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en república mexicana (como Excelsior o El Universal); haciéndosele saber a los terceros perjudicados de referencia, que deberán presentarse ante este tribunal colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus intereses convenga y para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún de carácter personal, se les harán por medio de lista, con fundamento en artículo 30, fracción II, de Ley de Amparo abrogada.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en periódico Excelsior

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a 27 de abril de 2015
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Lic. Beatriz Gurrola Valencia
Rúbrica.

(R.- 412426)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

AMPARO DIRECTO LABORAL 827/2014

En el amparo directo laboral 827/2014, promovido por Marlen Yadira Cortez Bernal, por conducto de su apoderado legal Juan Luis Anastacio Luque, contra el acto de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noreste del Estado de Sonora, con sede en Nogales, que hace consistir en el laudo de veintisiete de abril de dos mil doce, dictado en los autos del expediente 496/2008, en cumplimiento al auto de veintitrés de abril de dos mil quince, por desconocerse el domicilio de la parte tercero perjudicada, Impulsora Habitacional Mexicana, Sociedad Anónima de Capital Variable; se ordena emplazar a juicio, por medio de publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana (tales como Excélsior, El Universal); haciéndosele saber a la mencionada parte tercero perjudicada que deberá presentarse ante este tribunal colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus intereses convenga y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida, que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, vigente hasta el dos de abril de dos mil trece.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en periódico Excélsior

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 23 de abril de 2015.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Lic. Beatriz Gurrola Valencia

Rúbrica.

(R.- 412429)

Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México
EDICTO

En el expediente marcado con el número 186/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de JOSÉ ISMAEL RODRÍGUEZ ALEXANDER Y MARÍA DE LOURDES CHÁVEZ HERNANDEZ, se señalan las ONCE (11:00) HORAS DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble ubicado en: CASA DE TIPO INTERÉS SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DEL CONDOMINIO III, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "EL RELOJ", UBICADO EN LA CALLE DE LEANDRO VALLE SIN NÚMERO, EDIFICADO EN EL LOTE TRES DE LOS EN QUE SE SUBDIVIDIÓ EL PREDIO "MITAD DEL LOTE CUARENTA Y SEIS", EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TUTLTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; CON UN VALOR DE \$303,655.00 (TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el inmueble por la perito tercero en discordia designada.

Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal de este Juzgado de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de CINCO DÍAS HÁBILES, se convocan postores. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el trece (13) de Mayo del año dos mil quince (2015).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintisiete (27) de Abril del año dos mil quince (2015), firmando:

Secretario Judicial

Lic. Mary Carmen Flores Roman.

Rúbrica.

(R.- 412466)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO.

DISPOSICIÓN JUEZ SÉPTIMO CIVIL DE ESTA CAPITAL, EXPEDIENTE 468/2012 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMUEVE MARY CARMEN SAN MARTIN PORRAS POR SU REPRESENTACIÓN CONTRA ÁLVARO SÁNCHEZ CUAHUTITLA, SE DECRETA REMATE DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EL LOTE NÚMERO DIECISIETE, MANZANA CATORCE, DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ LOS PINOS DE ESTA CIUDAD, INSCRITO EN EL ACERVO REGISTRAL BAJO EL FOLIO ELECTRÓNICO 146388 DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SIENDO POSTURA INICIAL LA QUE CUBRA LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL UN PESO CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, O SEA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALÚO; CONVÓQUENSE POSTORES PARA LA PRIMERA Y PÚBLICA ALMONEDA DE REMATE POR MEDIO DE TRES EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SEÑALANDO PARA LA AUDIENCIA DE REMATE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE; ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADOS Y LA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE DEBERÁ MEDIAR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS; LAS POSTURAS SE EXHIBIRÁN EN AUDIENCIA QUEDANDO LOS AUTOS A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO; LA PARTE DEMANDADA PUEDE SUSPENDER EL REMATE HACIENDO PAGO ÍNTEGRO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN EL JUICIO HASTA ANTES DE QUE CAUSE ESTADO EL AUTO DE FINCAMIENTO DE REMATE.

Heroica Puebla de Zaragoza a quince de mayo de dos mil quince.
El Diligenciaro.

Lic. Alfredo Tapia Méndez.
Rúbrica.

(R.- 412472)

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Sección Amparos
Principal 2011/2014-V
EDICTOS

QUEJOSO: GEOVANNI ISMAEL GUERRERO SABINO MANDATARIO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE GUADALUPE PAISANO TOMÉ.

TERCERO INTERESADO: RAFAEL ABASCAL AGUILERA.

EN EL JUICIO DE AMPARO 2011/2014-V, PROMOVIDO POR **GEOVANNI ISMAEL GUERRERO SABINO MANDATARIO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE GUADALUPE PAISANO TOMÉ**, CONTRA ACTOS DEL AYUBTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA Y OTRAS AUTORIDADES, DEL QUE RECLAMA OTORGAMIENTO DE CUENTAS PREDIALES, Y TODA VEZ QUE NO SE HA LOGRADO EMPLAZAR A JUICIO, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO INTERESADO **RAFAEL ABASCAL AGUILERA**, POR MEDIO DE EDICTOS, DEBIENDOSE PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL" DE CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLES SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A ESTE JUICIO DE GARANTÍAS, SEÑALANDO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, DEBIÉNDOSE FIJAR EN EL LUGAR DE AVISOS DEL JUZGADO, COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SE DEJA SIN EFECTO EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL Y SE SEÑALARÁ HASTA EN TANTO LA PARTE QUEJOSA EXHIBA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.

(PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION)

San Andrés, Cholula, Puebla, a 13 de febrero de 2015.
El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Lic. Juan Miguel Domínguez Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 412473)

Poder Judicial del Estado de México
Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia
de Ecatepec de Morelos, Estado de México
EDICTO.

ALEJANDRO EVANGELISTA CUELLAR demanda en juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** de **ROGELIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** y **MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ GARCÍA**, bajo el **expediente 637/2011**, el **JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO** señaló las **DOCE TREINTA HORAS DEL DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** respecto del inmueble ubicado en: **Calle Río Danubio, Manzana 802, Lote 10, Colonia Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec, Estado de México, también conocido como Manzana 802, Lote 10 Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec, Estado de México** y que se identifica registralmente como **Fraccionamiento Jardines de Morelos** ubicado en **Calle Río Danubio número exterior sin número, Manzana 802, Lote 10, Colonia Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, con un valor de **\$773.220.00 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N)**; cantidad fijada por el perito de la parte actora, apercibiendo a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado. **CITASE PERSONALMENTE A LOS DEMANDADOS PARA QUE COMPAREZCAN A LA ALMONEDA DE REFERENCIA A DEDUCIR SUS DERECHOS. PUBLÍQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS Y LA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ EN FORMA PÚBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. ECATEPEC DE MORELOS, QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.**

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: quince de mayo del dos mil quince.

Secretario de Acuerdos
Lic. Catalina Luna Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 412534)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ensenada, B C
"EDICTO"

AL PÚBLICO EN GENERAL

En cumplimiento al auto de fecha nueve de marzo de dos mil quince, dictado dentro de los autos del **JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1322/2014**, radicado en este **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada**, promovido por **PATRICIA DÍAZ MEDINA** y **NORMA DÍAZ MEDINA**, por su propio derecho, así como la Sucesión testamentaria a bienes de **BEATRIZ DÍAZ MEDINA**, representada por su albacea **BEATRIZ PERRY DÍAZ**, contra actos de la **JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, en esta ciudad y otras autoridades**, se ordenó el emplazamiento por **EDICTOS** al tercero interesado **CARLOS MATA HINOJOSA**, los que deberán ser publicados por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico "El Universal" y en el Periódico "El Mexicano" de circulación nacional y estatal respectivamente, donde se le hará saber al citado tercero interesado, que el expediente en que se actúa queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría del Juzgado, y que deberá presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito, ubicado en calle cuarta equina con Obregón número 389, zona centro, en Ensenada, Baja California, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y, que la audiencia constitucional del presente juicio tendrá lugar el primer día hábil después de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de los edictos, y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III,

inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente de la ley de la materia.

-----PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO “EL UNIVERSAL” DE LA CAPITAL DE LA REPUBLICA Y EN EL PERIÓDICO “EL MEXICANO” DE CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS.-----

Atentamente:

Ensenada, B.C., a 9 de marzo de 2015

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Norma Elisa Alamea Morolloqui

Rúbrica.

(R.- 411247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO
EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

“ADMINISTRADORA DE ADEUDOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”

En los autos del juicio de amparo 858/2014-II-E, promovido por Banco Invex, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero Fiduciario, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Civil Unitaria del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Juez Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, y en virtud de que se le señaló a usted como tercera interesada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el veinte del actual, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarlo a usted a juicio por **EDICTOS**, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico “El Norte” que se edita en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de la tercera interesada de referencia, en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende como acto reclamado el siguiente; “. . .a. Del Magistrado Responsable reclamamos la sentencia definitiva dictada el día 5 de junio de 2014 en los autos del toca de apelación número 57/2012 (en adelante la “Sentencia Reclamada”), mediante la cual, el Magistrado Responsable, sin motivo ni fundamento legal alguno para hacerlo, resolvió declarar fundado el Recurso de Apelación preventiva hecho valer por la parte actora del juicio de origen respecto de la resolución de fecha 25 de enero de 2011, que desechó la petición de la parte actora de fijar hora y fecha para el desahogo de la prueba de reconocimiento e inspección judicial, misma resolución que resulta violatoria a los derechos sustantivos, humanos y fundamentales de la QUEJOSA. “se transcribe” b. De LA AUTORIDAD DE ORIGEN reclamamos cualquier acto de ejecución de la Sentencia Reclamada. C. En este orden de ideas, los actos reclamados y, por ende, la protección Constitucional solicitada, deberá extenderse a todas y cada una de las consecuencias de hecho y de derecho de la Sentencia Reclamada, para todos los efectos legales a que haya lugar...” haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días naturales contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, de igual hágase del conocimiento que se encuentran señaladas las **nueve horas con treinta minutos del veintiocho de mayo de dos mil quince**, para la audiencia constitucional.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de abril de 2015.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil
y de Trabajo en el Estado.

Lic. Eloísa Escobar Hernández.

Rúbrica.

(R.- 411884)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Noveno de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 1616/2012
"Año de la Consolidación de la Justicia Oral"
EDICTO

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BIO PAPPEL PRINTING, S.A DE C.V.**, en contra de **LIBRETAS Y CUADERNOS DE MONTERREY, S.A DE C.V. y RODOLFO MARTINEZ GARCIA**, expediente numero **1616/2012**, El C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, dicto el proveído que a la letra dice.-----

México, Distrito Federal a diecinueve de enero de dos mil quince.-----

- - A sus autos el escrito de GABRIEL VILLEGAS SALAZAR apoderado de la parte actora en el presente juicio y edictos que acompaña al escrito de cuenta; se tienen por hechas las manifestaciones vertidas; en atención a las mismas y vistas las constancias de los presentes autos; y tomando en consideración que no fue posible practicar el emplazamiento de los codemandados LIBRETAS Y CUADERNOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V., y RODOLFO MARTÍNEZ GARCÍA, en los domicilios proporcionados por la parte actora, ubicados en Calle Privada San Antonio número 172-A, Colonia Los Lermas, C.P. 67190 en Guadalupe, Nuevo León y/o Calle Reforma número 1475 Oriente Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León; Calle Rene Descartes número 105 de la Colonia Residencia Chipinque segundo Sector en esta Ciudad; como consta en las razones actuariales de fecha cinco de noviembre de dos mil catorce, ocho de agosto de dos mil trece y catorce de octubre de dos mil trece; respectivamente; por lo que, a solicitud del promovente, se giraron oficios al Instituto Nacional Electoral, Instituto Mexicano del Seguro Social, y Servicio de Administración Tributaria; sin informar domicilio alguno la primera de las dependencias antes mencionadas; y la segunda de las dependencias informo el mismo domicilio proporcionado por el promovente en el escrito inicial de demandada; y respecto del domicilio proporcionado por la última de las citadas dependencia, tampoco fue posible practicar el emplazamiento de los citados codemandados como consta en las razones actuariales de fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce; en consecuencia, con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena emplazar y requerir a los codemandados LIBRETAS Y CUADERNOS DE MONTERREY, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal; y RODOLFO MARTINEZ GARCIA, mediante publicación de edictos, para que en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, paguen a la parte actora BIO PAPPEL PRINTING, S.A. DE C.V., o a quien sus derechos represente la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL por concepto de Suerte Principal, más Intereses Costas y demás prestaciones legales; cantidad que podrán exhibir mediante Billete de Depósito, o en su caso en el mismo termino deberán señalar bienes de su propiedad suficientes para garantizar el pago de la citada cantidad; apercibidos que para el caso de no hacerlo, el derecho de señalar bienes pasara a la actora, de conformidad a lo establecido por el artículo 1394 del Código de Comercio; asimismo, en el mismo termino deberán contestar la demanda u oponerse a la ejecución, si tuvieran alguna excepción para ello; apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán por Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio; publicaciones que deberán de realizarse POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el DIARIO OFICIAL"; en los periódico EL UNIVERSAL y DIARIO DE MÉXICO; así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado; quedando a disposición de la parte demandada, las copias simples de traslado en la Secretaria "B" de éste Juzgado Noveno de lo Civil, ubicado en el quinto piso, Torre Sur, Calle Niños Héroe número ciento treinta y dos, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtemoc, Código Postal 06720.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciado JOSE GUADALUPE LULO VÁZQUEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VERÓNICA MORALES CHÁVEZ, quien autoriza, firma y da fe.- DOY FE.-

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL

C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Verónica Morales Chávez.
Rúbrica.

(R.- 411103)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil
México
Secretaría "B"
Exp. 1100/10
“Año de la Consolidación de la Justicia Oral”
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **PRIMERO FIANZAS S.A. DE C.V.**, contra **SERVICIOS PROGRAMADOS DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. Y OTRO**, expediente **1100/2010**, LA C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO NOVENO CIVIL DICTÓ UNOS AUTOS LOS DÍAS VEINTICUATRO Y VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, MISMOS QUE EN LO CONDUCENTE SE LEEN:

"...México, Distrito Federal a veintinueve de abril de dos mil quince (...)se advierte que en proveído de veinticuatro de abril del año en curso; en su parte conducente se precisó incorrectamente como municipio donde se encuentra el inmueble materia de remate en MUNICIPIO DE TLALQUILTENANGO, ESTADO DE MORELOS., siendo lo correcto MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, ESTADO DE MORELOS. Asimismo el exhorto ordenado se debe girar al C. JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, ESTADO DE MORELOS (...)México, Distrito Federal a veinticuatro de abril de dos mil quince. Agréguese a su expediente el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora y visto el estado procesal de las actuaciones que por auto de seis de abril del año en curso, se actualizó avaluó del bien inmueble embargado, por corresponder al estado procesal del presente juicio y en ejecución de sentencia, como se solicita para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en el CALZADA LA RIVERA, PREDIO DENOMINADO SOLAR URBANO NÚMERO 14, MANZANA 32, ZONA 1, EJIDO EL LIMÓN, LA MEZQUITERA C.P. 62980, MUNICIPIO DE TLALQUILTENANGO, ESTADO DE MORELOS., se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL 00/100 M.N. con fundamento en el los artículos 471y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base del remate, siendo la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N. en la inteligencia de que en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, la parte actora sólo podrá adjudicarse el referido bien, por el precio que para subastarlo se fijó", así mismo, para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble que en su caso les interese, mediante certificado de deposito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos, sirve de fundamento a lo anterior en el artículo 481 v 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, deberá anunciarse por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS en los tableros de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación. Por otra parte y tomando en consideración que el inmueble materia del remate de que se trata se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el último de los preceptos antes invocados, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE TLALQUILTENANGO, ESTADO DE MORELOS, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva anunciar el remate en cuestión en la forma y términos que para tal efecto establece la legislación de esa entidad federativa. En las puertas de dicho juzgado, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de aquella entidad. Se faculta al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones, girar oficios, expedir copias simples y certificadas tendientes a dar cumplimiento a lo solicitado. Elabórese por el personal encargado del turno el exhorto, edictos y póngase a disposición de la parte interesada. -NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil Licenciada MITZI AQUINO CRUZ quién actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rocío Saab Aldaba, que autoriza y da fe. Doy fe.

SE SIRVA ANUNCIAR EL REMATE EL CUESTIÓN EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA.

México, D.F. a 08 de mayo de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Rocío Saab Aldaba

Rúbrica.

(R.- 412503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número **44/2015-III**, promovido por **Viqui Antonieta Vera Campos**, contra actos del **Juez Cuadragésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; y tomando en consideración que no se conoce el domicilio **cierto y actual** del tercero interesado **Guillermo Obele Mascorro, albacea de la sucesión a bienes de Martha Mascorro Galván**, en el presente juicio; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello en atención a lo dispuesto por el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de amparo**; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda respectiva; asimismo se le hace saber que cuenta con un término de **treinta días**, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado. Asimismo se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente

México, D.F., a 27 de abril de 2015.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 412549)

AVISOS GENERALES

GENSEV, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE 2014.

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Caja y Bancos	35,590	Acreedores Diversos	1,742
Deudores Diversos	45,117		
Impuestos a Favor	78,403		
Total Activo Circulante	159,109	Total Pasivo Circulante	1,742
ACTIVO NO CIRCULANTE		CAPITAL SOCIAL	
Impuestos Pagados	186,588	Capital Social Fijo	32,598
Por Anticipado			
		Utilidades Acumuladas	395,418
		Resultado Ejercicio	- 84,060
Total No Circulante	186,588	Total de Capital	343,955
<u>SUMA TOTAL DE ACTIVO</u>	<u>345,698</u>	<u>SUMA PASIVO Y CAPITAL</u>	<u>345,698</u>

México DF a 18 de Mayo del 2015

Liquidador

Representante Legal

Maira Martínez Reyes

Rúbrica.

(R.- 412207)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional del Centro III
Celaya, Gto.
Expediente: 3634/12-10-01-8-OT
Actor: Cobranzas Corporativas, G.A., S.C.
EDICTO

POR ESTE MEDIO PUBLÍQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, HACIÉNDOSE SABER A JOSÉ ANTONIO CEJA JUÁREZ, MARCO ANTONIO OLGUIN ALONSO, MARÍA DE LOS ÁNGELES CORONA MUÑOZ, J. GUADALUPE BECERRA GONZÁLEZ, AGUSTÍN DÍAZ GARCÍA, MA. DE LOURDES OROZCO COLLAZO, JOSÉ ANTONIO FLORES GUARDEROS, JUAN JOSÉ TOVAR MUÑOZ, IGNACIO CASTILLO PIÑA, JOSÉ GUADALUPE DÍAZ MARTÍNEZ, FRANCISCO RAÚL ACEVEDO LUNA, JUAN ANTONIO RAMÍREZ ZUÑIGA, MARIA ELENA SOLÍS VÁZQUEZ, MARIO HUMBERTO MÉNDEZ, JUAN OCTAVIO HUERTA BELTRÁN, ALEJANDRO DE JESÚS COLLAZO PATIÑO, ALEJANDRO HERNÁNDEZ QUEZADA, GABRIELA GÓMEZ ARIZMENDI, TABIA LORENA GONZALEZ MEJÍA, MARÍA MARTHA GAYTÁN RANGEL, RAFAEL TOLEDO ROCHA, OSCAR DANIEL MACÍAS YEBRA, MARÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ CISNEROS, ANA MÁRIA PÉREZ RODRÍGUEZ, SANTIAGO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, SANTIAGO MEDINA REYES, ÁNGEL GUERRA GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ ZARZA, ANTONIO ESPARZA MARTÍNEZ, ALFONSO PALACIOS CHAGOYA, SILVESTRE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JORGE GARCÍA JIMÉNEZ, JORGE DONALDO REYES REYES, ROSARIO OLEDO PALACIOS, MARTA MÁRQUEZ CHÁVEZ, JOSÉ PATRACA VALERIO, SONIA MARISOL NIETO LANDÍN, MA. LORETO RAMÍREZ VILLANUEVA, HERMINIO VÁZQUEZ HERRERA, MA. MERCEDES BECERRA RAZO, ARMANDO VÁZQUEZ RAMÍREZ, AGUIRRE RAMÍREZ ANTONIO, GODÍNEZ RODRÍGUEZ NICOLÁS, GONZÁLEZ MARTÍNEZ HECTOR DANIEL, GONZÁLEZ RAMÍREZ JOSÉ GABRIEL, PIÑA SÁNCHEZ ANGÉLICA MARÍA, ROMO HERNÁNDEZ MARÍA MAGDALENA, ROMO HERNÁNDEZ RAMÓN, SÁNCHEZ MEDINA JAIME Y VEGA CAMACHO ALFREDO, BONILLA HERNÁNDEZ JOSÉ JOAQUÍN, CERVERA ENRIQUE, CONTRERAS RAMÍREZ JAVIER, GUERRERO FLORES FERNANDO, NAVARRO CASTILLO PEDRO NOÉ, ROMERO VARELA RICARDO ALFREDO, LUNA HERNÁNDEZ JUAN JOSÉ, PARRA MARTÍNEZ FLORENTINO Y SERRATO TORRES SAMUEL ÁNGEL, QUE POR AUTO DE 2 DE ENERO DE 2013 SE TUVO POR PRESENTADA EN ESTA SALA REGIONAL DEL CENTRO III, CON SEDE EN CELAYA, GUANAJUATO, DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, DEMANDA DE NULIDAD PROMOVIDA POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA **COBRANZAS CORPORATIVAS, GA., S.C.**, EN CONTRA DE ACTOS DEL C. TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LEÓN; POR LO QUE AL SER A DICHO DE LA AUTORIDAD TRABAJADORES DE LA EMPRESA CITADA DURANTE EL PERIODO DE LA DETERMINACIÓN CONTROVERTIDA EN JUICIO, FORMAN PARTE DEL PRESENTE CON EL CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS, EMPLAZÁNDOLOS POR ESTE MEDIO PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, SE APERSONEN EN EL PRESENTE JUICIO, ASÍ COMO SEÑALEN DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE LES HARÁN POR MEDIO DE BOLETÍN ELECTRÓNICO, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA ACTUARÍA DE ESTE TRIBUNAL, LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO.

Celaya, Guanajuato, 15 de abril de 2015.

Secretaría de Acuerdos

Lic. Grecia Merit García Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 411892)

NACIONAL FINANCIERA S.N.C.

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la **Tasa NAFIN (TNF)** de mayo aplicable en junio de 2015, ha sido determinada en 3.30% anual.

México, D.F., a 26 de Mayo de 2015.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería

Pedro Guerra Menendez

Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito

Mario Manuel Tovar Flores

Rúbrica.

(R.- 412536)